

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición para proveer varias plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura, con fecha 13 de diciembre de 1963, por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para convocar concurso-oposición libre de carácter nacional, con objeto de proveer dos (2) plazas de Camineros vacantes en la plantilla del personal de Camineros del Estado de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, las condiciones que regirán son las que a continuación se indican:

Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial. Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco años de edad en la fecha en que finalice la presentación de instancias. Sin embargo, podrán tomar parte, aunque rebasen este límite de edad, los operarios que presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines, con un (1) año de antigüedad en el momento de la convocatoria, siempre que no hayan cumplido los sesenta años.

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética. Además, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de ejecutar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceles y cunetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, reintegradas con pólizas de tres pesetas, en la que se harán constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en lo citado anteriormente será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 17 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Julián Muñoz.—402-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la vacante de la Jefatura de la Sección de Hispano-América de la Biblioteca Nacional.

Visto el concurso convocado por Resolución de 18 de junio del año en curso para cubrir la Jefatura de la Sección de Hispano-América de la Biblioteca Nacional;

Resultando que al citado concurso acudieron, dentro del plazo reglamentario, los funcionarios del Cuerpo Facultativo don José Serrano Calderó, doña Pilar López-Brea Ossorio y doña Concepción Bráximo Fernández;

Resultando que remitido el expediente del concurso para su preceptivo informe a la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, ésta propone «por mayor antigüedad y méritos» al primero de los solicitantes relacionado en el resultando anterior;

Vistos el Orden de convocatoria de 18 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) y el Reglamento de la Bi-

blioteca Nacional de 20 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de enero);

Considerando que se trata de resolver un concurso especial en el que, y con mayor motivo tratándose de la Sección de fondos bibliográficos de Hispano-América, se debe exigir una manifiesta especialización y unos méritos, no de carácter específico general sino sustantivos sobre bibliografía hispano-americana;

Considerando que del estudio y análisis de la Memoria presentada por cada uno de los solicitantes, así como del examen de su hoja de servicios respectiva, no se aprecian ninguna de las condiciones mencionadas,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien declarar desierto el concurso convocado para la provisión de la Jefatura de la Sección de Hispano-América de la Biblioteca Nacional, a tenor de los preceptos de su Reglamento, por no reunir ninguno de los solicitantes el grado de especialización requerido, como primordialmente exige el artículo 48 del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1963.—El Director general, Miguel Bordonau.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación complementaria de admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Terminado el nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Música de Madrid, señalado por la Orden ministerial de 31 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre),

Esta Dirección General hace pública la admisión al expresado concurso-oposición de doña Concepción Santes Rico, que se unirá, con los mismos derechos, a los aspirantes ya admitidos por Resolución de 17 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero).

Madrid, 11 de enero de 1964.—El Director general, Grati-niano Nieto

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se indica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 25 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Zootecnia, 3.º (Etnología y Producciones Pecuarias) y Morfología Externa» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, los siguientes opositores:

Don Jesús Rubio Paredes.
Don Rafael Sanz Arias.
Don Amalio de Juana Sardon.
Don Juan Bautista Aparicio Macarro,
Don Jaime García Hernández; y
Don Isaias Zarazaga Burillo.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes solicitantes:

Don Ramón Ramos Fontecha (por no presentar el trabajo científico y no detallar en la instancia todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que debe cumplir), y

Don Demetrio Tejón Tejón (por no detallar en la instancia todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que debe cumplir).

3.º Los aspirantes excluidos, que figuran en el número segundo de la presente Resolución, podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos, que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus